

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 279 DE 2025

(7 NOV 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 242 del 02 de octubre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1960 de 2019, así como por los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 dispone,

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)

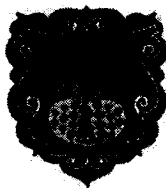
La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)”

Que mediante resolución No. 297 del 01 de noviembre de 2024, se aceptó una renuncia a la señora MARTHA CECILIA CHAVES CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.781.392 al cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, del cual era titular.

Que mediante resolución No. 125 del 17 de abril de 2024, se nombró a la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL identificada con cédula de ciudadanía 37.088.357, en el cargo de TÉCNICO área de salud, Código 323, Grado 16, de la planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño; quien se posesionó mediante Acta 0136 del 21 de mayo de 2024.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y ante la estricta necesidad del servicio, mediante Resolución No. 242 del 02 de octubre de 2025, la señora DIANA MILENA DAZA



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 279 DE 2025
(7 NOV 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 242 del 02 de octubre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

VILLARREAL identificada con cédula de ciudadanía 37.088.357, fue encargada en la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que, mediante oficio radicado el 17 de octubre de 2025, la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL, rechazó encargatura del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto; en consecuencia, la Subsecretaría de Talento Humano continuó con el proceso de encargatura establecido en la Circular 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de seleccionar al funcionario que ostente el mejor derecho a ser encargado.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a derogar la Resolución No. 242 del 02 de octubre de 2025, por medio de la cual se encargó a la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL, identificada con cédula de ciudadanía 37.088.357, en la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que, siguiendo el proceso para efectuar la encargatura para el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, se verificó el orden de elegibilidad y, de acuerdo con el estudio técnico previo, se constató que en estricto orden ascendente después de la funcionaria DIANA MILENA DAZA VILLARREAL, quien ostenta mejor derecho para asumir la encargatura es el señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA.

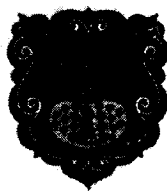
Que mediante resolución No. 272 del 20 de septiembre de 2022, se nombró en carrera administrativa al señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085319647, en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, dentro del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño; mismo que se posesionó mediante Acta 075 del 03 de octubre de 2022.

Que mediante resolución No. 228 del 03 de agosto de 2023, se encargó en una vacancia temporal al señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085319647, en el empleo denominado TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la planta global de cargos de nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, posesionado mediante Acta No. 106 del 25 de agosto de 2023. Al respecto, es pertinente señalar que para que el empleado en mención tome posesión del encargo en vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, se requiere que a través de este acto administrativo también se termine la encargatura en la vacancia temporal previamente referenciada, esto es, la del empleo denominado TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la planta global de cargos de nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 279 DE 2025
(7 NOV 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 242 del 02 de octubre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal constató que dentro de la planta de personal, en estricto orden ascendente, después de la funcionaria DIANA MILENA DAZA VILLARREAL quien rechazó la inicialmente la encargatura, quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, es el señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085319647 de Iles - Nariño quien manifestó su interés de ser encargado.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Resolución 242 de 02 de octubre de 2025, por medio de la cual se encargó en una vacante definitiva a la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL identificada con cédula de ciudadanía 37.088.357, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

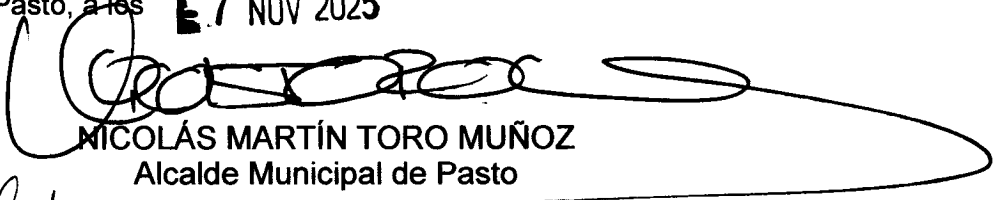
RESOLUCIÓN 279 DE 2025
(7 NOV 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 242 del 02 de octubre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral de la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL identificada con cédula de ciudadanía 37.088.357.
- ARTÍCULO TERCERO.** - TERMINAR la encargatura del señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.319.647, en la vacancia temporal del empleo denominado TÉCNICO AREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la planta global de cargos de nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, realizada mediante resolución No. 228 del 03 de agosto de 2023.
- ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía 1.085.319.647 de Iles – Nariño, en la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta la vacante por concurso de méritos, se acredite a otro empleado que ostente mejor derecho para asumir la encargatura, o deba surtirse por orden de autoridad judicial competente.
- ARTÍCULO QUINTO.** - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral del señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.
- ARTÍCULO SEXTO.** - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 7 NOV 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD

Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria Talento Humano

David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H.